

Subasta a la Baja Electrónica

Acta de Sesión Pública Virtual

SBE ID N° 353966

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 8:41 del día 26/11/2018, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID N° 353966 - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA USO MILITAR (AD REFERÉNDUM).- de la Institución:

Código Verificador: d5826fac4fef38984d43d10d77c0da28

| | |
|--------------------------|--------------------------------|
| Nivel de Entidad: | Poder Ejecutivo |
| Entidad: | Ministerio de Defensa Nacional |
| UOC: | Comando del Ejercito Uoc 2 |
| Código SICP: | 1025 |

Los listados obtenidos en el presente procedimiento de contratación realizado son los siguientes:

Listado de Avisos

No existen avisos para esta subasta

Listado de Consultas

| CONSULTA | | |
|---|------------|----------|
| Consulta Realizada | Fecha | Hora |
| Buenas tardes: Señores convocantes solicitamos tengan a bien considerar los puntos indicado más abajo con el fin de ampliar los rangos de esa manera obtener mayor ofertas evaluables. CARACTERISTICAS MECANICAS Dirección Hidráulica y/o asistida MEDIDAS GENERALES: • Largo Total: 5.295mm., • Ancho Total: 1.750 mm., • Alto Total: 1.750 mm., • Distancia entre ejes: 3.000 mm. • Despeje mínimo al suelo: 210 mm. • Radio de Giro: 5.9 mts., • Tanque de Combustible: 76 Litros Neumáticos Radiales 245/70R16 como mínimo. Llantas Originales de fábrica, de hierro aro 16, apto para caminos bruscos, terraplenados como también para rutas de larga distancia. | 13-11-2018 | 12:01:07 |
| RESPUESTAS | | |
| Respuestas Obtenidas | Fecha | Hora |

Listado de Consultas

| | | |
|---|--------------|-------------|
| <p>Al respecto, antes que nada conviene hacer la siguiente acotación, las Especificaciones Técnicas de los Vehículos solicitados han sido cuidadosamente analizadas, debatidas y estudiadas por personal idóneo en el área técnica y en el área de operaciones específicamente en la Región Occidental o Chaco, considerando que la totalidad de las camionetas a ser adquiridas serán destinadas para usufructo de las Unidades asentadas en el Chaco. En ese sentido, como es bien sabido nuestro suelo Chaqueño es un terreno muy peculiar que posee grandes extensiones de caminos polvorientos y talcales en tiempo seco, pero que en época de lluvia se convierten en verdaderos esterales, prácticamente intransitables. Otro factor considerado fue el empleo que se le dará a estos vehículos, los mismos serán usados para transporte de Personal quienes realizarán relevo en los distintos Puestos Fronterizos de la Región Occidental, a más del transporte de Abastecimientos para los mismos y la realización de patrullas por los diferentes Puestos. Esta situación obliga a que los vehículos a ser adquiridos posean estándares adecuados a nuestras necesidades reales de empleo, más aun teniendo en cuenta que experiencias anteriores han demostrado que algunos tipos de vehículos no resisten las características de nuestro agreste, árido y polvoriento suelo chaqueño, motivo por el cual se han establecido criteriosamente las características mínimas que deben reunir los vehículos que deban cumplir estas misiones, es así que fueron definidas las características mecánicas, características constructivas, medidas generales, capacidad del tanque de combustible y otras características técnicas que no son limitativas, sino que son las mínimamente aceptables que nos permitirán cumplir nuestra misión constitucional de resguardar la seguridad de nuestras fronteras. Es por estas razones que nos vemos imposibilitados de disminuir las Especificaciones Técnicas requeridas en el presente llamado. En relación a los Principios Generales que deben regir las Contrataciones Públicas, consagrados en el Art. 4° de la Ley 2051/2003, esta UOC expresa enfáticamente que siempre nos hemos ceñido estrictamente a estos Principios, sin apartarnos ni en lo más mínimo de los mismos. En tal sentido, el inciso a) dice: Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria (el subrayado y la negrita son nuestros). El inciso b) estipula: Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública (el subrayado y la negrita son nuestros). Sobre el primer principio enunciado conviene tener el entendimiento que realizar una compra conveniente, en las mejores condiciones para el Estado, no radica en adquirir un bien y/o servicio de menor precio, sino en adquirir un bien y/o servicio que satisfaga las necesidades reales de la Convocante, es decir, que la relación costo-beneficio sea favorable al Estado Paraguayo. En ese sentido, como ya se manifestara anteriormente, las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado fueron cuidadosamente estudiadas y analizadas, considerando el lugar de destino y el empleo que se les dará a los vehículos a ser adquiridos, por tanto, todo potencial oferente que posea la solvencia técnica para cumplirlas mínimamente, tiene la oportunidad de participar sin ninguna restricción en este proceso licitatorio y en igualdad de condiciones, tal cual lo establece el Art. 4° de la ley. Finalmente, cabe manifestar que nuestra intención no es limitar la participación de ningún potencial oferente, nuestro objetivo es simplemente precautelar los intereses de la Institución, ya que se trata ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA USO MILITAR, bienes de inversión cuya adquisición comprende una importante erogación del presupuesto de la Institución, por ende, necesitamos ese tipo de vehículos capaces de cumplir esa misión y en ese terreno específicamente, motivo por el cual nos mantenemos en las Especificaciones Técnicas mínimamente solicitadas en el presente llamado.</p> | 20-11-2018 | 10:44:37 |
| CONSULTA | | |
| Consulta Realizada | Fecha | Hora |
| Favor considerar evaluar la posibilidad de que la Caja de Velocidades Transmisión sea considerada como mínimo manual de (5) CINCO velocidades de avance sincronizadas y (1) una de retroceso | 13-11-2018 | 12:03:12 |
| RESPUESTAS | | |
| Respuestas Obtenidas | Fecha | Hora |

Listado de Consultas

| | | |
|---|--------------|-------------|
| <p>Al respecto, antes que nada conviene hacer la siguiente acotación, las Especificaciones Técnicas de los Vehículos solicitados han sido cuidadosamente analizadas, debatidas y estudiadas por personal idóneo en el área técnica y en el área de operaciones específicamente en la Región Occidental o Chaco, considerando que la totalidad de las camionetas a ser adquiridas serán destinadas para usufructo de las Unidades asentadas en el Chaco. En ese sentido, como es bien sabido nuestro suelo Chaqueño es un terreno muy peculiar que posee grandes extensiones de caminos polvorientos y talcales en tiempo seco, pero que en época de lluvia se convierten en verdaderos esterales, prácticamente intransitables. Otro factor considerado fue el empleo que se le dará a estos vehículos, los mismos serán usados para transporte de Personal quienes realizarán relevo en los distintos Puestos Fronterizos de la Región Occidental, a más del transporte de Abastecimientos para los mismos y la realización de patrullas por los diferentes Puestos. Esta situación obliga a que los vehículos a ser adquiridos posean estándares adecuados a nuestras necesidades reales de empleo, más aun teniendo en cuenta que experiencias anteriores han demostrado que algunos tipos de vehículos no resisten las características de nuestro agreste, árido y polvoriento suelo chaqueño, motivo por el cual se han establecido criteriosamente las características mínimas que deben reunir los vehículos que deban cumplir estas misiones, es así que fueron definidas las características mecánicas, características constructivas, medidas generales, capacidad del tanque de combustible y otras características técnicas que no son limitativas, sino que son las mínimamente aceptables que nos permitirán cumplir nuestra misión constitucional de resguardar la seguridad de nuestras fronteras. Es por estas razones que nos vemos imposibilitados de disminuir las Especificaciones Técnicas requeridas en el presente llamado. En relación a los Principios Generales que deben regir las Contrataciones Públicas, consagrados en el Art. 4° de la Ley 2051/2003, esta UOC expresa enfáticamente que siempre nos hemos ceñido estrictamente a estos Principios, sin apartarnos ni en lo más mínimo de los mismos. En tal sentido, el inciso a) dice: Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria (el subrayado y la negrita son nuestros). El inciso b) estipula: Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública (el subrayado y la negrita son nuestros). Sobre el primer principio enunciado conviene tener el entendimiento que realizar una compra conveniente, en las mejores condiciones para el Estado, no radica en adquirir un bien y/o servicio de menor precio, sino en adquirir un bien y/o servicio que satisfaga las necesidades reales de la Convocante, es decir, que la relación costo-beneficio sea favorable al Estado Paraguayo. En ese sentido, como ya se manifestara anteriormente, las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado fueron cuidadosamente estudiadas y analizadas, considerando el lugar de destino y el empleo que se les dará a los vehículos a ser adquiridos, por tanto, todo potencial oferente que posea la solvencia técnica para cumplirlas mínimamente, tiene la oportunidad de participar sin ninguna restricción en este proceso licitatorio y en igualdad de condiciones, tal cual lo establece el Art. 4° de la ley. Finalmente, cabe manifestar que nuestra intención no es limitar la participación de ningún potencial oferente, nuestro objetivo es simplemente precautelar los intereses de la Institución, ya que se trata ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA USO MILITAR, bienes de inversión cuya adquisición comprende una importante erogación del presupuesto de la Institución, por ende, necesitamos ese tipo de vehículos capaces de cumplir esa misión y en ese terreno específicamente, motivo por el cual nos mantenemos en las Especificaciones Técnicas mínimamente solicitadas en el presente llamado.</p> | 20-11-2018 | 10:45:50 |
| CONSULTA | | |
| Consulta Realizada | Fecha | Hora |
| Artículo 140. Consultas o Aclaraciones. Formas. Al realizar las consultas, los interesados podrán adjuntar archivos de ser necesarios; en ningún caso el potencial oferente debe incluir datos que permitan conocer el origen de las consultas, caso contrario podrán ser rechazadas. Así mismo, se ingresará una consulta a la vez y no un listado de consultas en una sola entrada | 15-11-2018 | 17:41:31 |
| RESPUESTAS | | |
| Respuestas Obtenidas | Fecha | Hora |
| Se incumple en la parte donde dice que solo puede realizar consultas por cada entrada, es decir, solo se puede ingresar una consulta por vez y no varias en una sola, como lo venía haciendo. | 15-11-2018 | 17:56:39 |
| CONSULTA | | |
| Consulta Realizada | Fecha | Hora |
| Solicitan Cilindrada -De 2.350 c.c. como mínimo. Consulta Se podría presentar vehículos con una cilindrada desde 1968 cc | 15-11-2018 | 17:43:05 |
| RESPUESTAS | | |
| Respuestas Obtenidas | Fecha | Hora |

Listado de Consultas

| | | |
|---|------------|----------|
| <p>Al respecto, antes que nada conviene hacer la siguiente acotación, las Especificaciones Técnicas de los Vehículos solicitados han sido cuidadosamente analizadas, debatidas y estudiadas por personal idóneo en el área técnica y en el área de operaciones específicamente en la Región Occidental o Chaco, considerando que la totalidad de las camionetas a ser adquiridas serán destinadas para usufructo de las Unidades asentadas en el Chaco. En ese sentido, como es bien sabido nuestro suelo Chaqueño es un terreno muy peculiar que posee grandes extensiones de caminos polvorientos y talcales en tiempo seco, pero que en época de lluvia se convierten en verdaderos esterales, prácticamente intransitables. Otro factor considerado fue el empleo que se le dará a estos vehículos, los mismos serán usados para transporte de Personal quienes realizarán relevo en los distintos Puestos Fronterizos de la Región Occidental, a más del transporte de Abastecimientos para los mismos y la realización de patrullas por los diferentes Puestos. Esta situación obliga a que los vehículos a ser adquiridos posean estándares adecuados a nuestras necesidades reales de empleo, más aun teniendo en cuenta que experiencias anteriores han demostrado que algunos tipos de vehículos no resisten las características de nuestro agreste, árido y polvoriento suelo chaqueño, motivo por el cual se han establecido criteriosamente las características mínimas que deben reunir los vehículos que deban cumplir estas misiones, es así que fueron definidas las características mecánicas, características constructivas, medidas generales, capacidad del tanque de combustible y otras características técnicas que no son limitativas, sino que son las mínimamente aceptables que nos permitirán cumplir nuestra misión constitucional de resguardar la seguridad de nuestras fronteras. Es por estas razones que nos vemos imposibilitados de disminuir las Especificaciones Técnicas requeridas en el presente llamado. En relación a los Principios Generales que deben regir las Contrataciones Públicas, consagrados en el Art. 4° de la Ley 2051/2003, esta UOC expresa enfáticamente que siempre nos hemos ceñido estrictamente a estos Principios, sin apartarnos ni en lo más mínimo de los mismos. En tal sentido, el inciso a) dice: Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria (el subrayado y la negrita son nuestros). El inciso b) estipula: Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública (el subrayado y la negrita son nuestros). Sobre el primer principio enunciado conviene tener el entendimiento que realizar una compra conveniente, en las mejores condiciones para el Estado, no radica en adquirir un bien y/o servicio de menor precio, sino en adquirir un bien y/o servicio que satisfaga las necesidades reales de la Convocante, es decir, que la relación costo-beneficio sea favorable al Estado Paraguayo. En ese sentido, como ya se manifestara anteriormente, las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado fueron cuidadosamente estudiadas y analizadas, considerando el lugar de destino y el empleo que se les dará a los vehículos a ser adquiridos, por tanto, todo potencial oferente que posea la solvencia técnica para cumplirlas mínimamente, tiene la oportunidad de participar sin ninguna restricción en este proceso licitatorio y en igualdad de condiciones, tal cual lo establece el Art. 4° de la ley. Finalmente, cabe manifestar que nuestra intención no es limitar la participación de ningún potencial oferente, nuestro objetivo es simplemente precautelar los intereses de la Institución, ya que se trata ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA USO MILITAR, bienes de inversión cuya adquisición comprende una importante erogación del presupuesto de la Institución, por ende, necesitamos ese tipo de vehículos capaces de cumplir esa misión y en ese terreno específicamente, motivo por el cual nos mantenemos en las Especificaciones Técnicas mínimamente solicitadas en el presente llamado.</p> | 20-11-2018 | 10:46:25 |
|---|------------|----------|

CONSULTA

Consulta Realizada

Fecha

Hora

Solicitan Caja de Velocidades-Transmisión manual de (6) seis velocidades de avance sincronizadas y (1) una de retroceso Consulta Podrían aceptar vehículos con Caja de Velocidades-Transmisión manual y/o automática de (6) seis velocidades de avance sincronizadas mínima y (1) una de retroceso

15-11-2018

17:44:30

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas

Fecha

Hora

Listado de Consultas

| | | |
|---|--------------|-------------|
| <p>Al respecto, antes que nada conviene hacer la siguiente acotación, las Especificaciones Técnicas de los Vehículos solicitados han sido cuidadosamente analizadas, debatidas y estudiadas por personal idóneo en el área técnica y en el área de operaciones específicamente en la Región Occidental o Chaco, considerando que la totalidad de las camionetas a ser adquiridas serán destinadas para usufructo de las Unidades asentadas en el Chaco. En ese sentido, como es bien sabido nuestro suelo Chaqueño es un terreno muy peculiar que posee grandes extensiones de caminos polvorientos y talcales en tiempo seco, pero que en época de lluvia se convierten en verdaderos esterales, prácticamente intransitables. Otro factor considerado fue el empleo que se le dará a estos vehículos, los mismos serán usados para transporte de Personal quienes realizarán relevo en los distintos Puestos Fronterizos de la Región Occidental, a más del transporte de Abastecimientos para los mismos y la realización de patrullas por los diferentes Puestos. Esta situación obliga a que los vehículos a ser adquiridos posean estándares adecuados a nuestras necesidades reales de empleo, más aun teniendo en cuenta que experiencias anteriores han demostrado que algunos tipos de vehículos no resisten las características de nuestro agreste, árido y polvoriento suelo chaqueño, motivo por el cual se han establecido criteriosamente las características mínimas que deben reunir los vehículos que deban cumplir estas misiones, es así que fueron definidas las características mecánicas, características constructivas, medidas generales, capacidad del tanque de combustible y otras características técnicas que no son limitativas, sino que son las mínimamente aceptables que nos permitirán cumplir nuestra misión constitucional de resguardar la seguridad de nuestras fronteras. Es por estas razones que nos vemos imposibilitados de disminuir las Especificaciones Técnicas requeridas en el presente llamado. En relación a los Principios Generales que deben regir las Contrataciones Públicas, consagrados en el Art. 4° de la Ley 2051/2003, esta UOC expresa enfáticamente que siempre nos hemos ceñido estrictamente a estos Principios, sin apartarnos ni en lo más mínimo de los mismos. En tal sentido, el inciso a) dice: Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria (el subrayado y la negrita son nuestros). El inciso b) estipula: Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública (el subrayado y la negrita son nuestros). Sobre el primer principio enunciado conviene tener el entendimiento que realizar una compra conveniente, en las mejores condiciones para el Estado, no radica en adquirir un bien y/o servicio de menor precio, sino en adquirir un bien y/o servicio que satisfaga las necesidades reales de la Convocante, es decir, que la relación costo-beneficio sea favorable al Estado Paraguayo. En ese sentido, como ya se manifestara anteriormente, las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado fueron cuidadosamente estudiadas y analizadas, considerando el lugar de destino y el empleo que se les dará a los vehículos a ser adquiridos, por tanto, todo potencial oferente que posea la solvencia técnica para cumplirlas mínimamente, tiene la oportunidad de participar sin ninguna restricción en este proceso licitatorio y en igualdad de condiciones, tal cual lo establece el Art. 4° de la ley. Finalmente, cabe manifestar que nuestra intención no es limitar la participación de ningún potencial oferente, nuestro objetivo es simplemente precautelar los intereses de la Institución, ya que se trata ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA USO MILITAR, bienes de inversión cuya adquisición comprende una importante erogación del presupuesto de la Institución, por ende, necesitamos ese tipo de vehículos capaces de cumplir esa misión y en ese terreno específicamente, motivo por el cual nos mantenemos en las Especificaciones Técnicas mínimamente solicitadas en el presente llamado.</p> | 20-11-2018 | 10:47:09 |
| CONSULTA | | |
| Consulta Realizada | Fecha | Hora |
| Solicitan Cilindrada -De 2.350 c.c. como mínimo. Consulta Se podría presentar vehículos con una cilindrada desde 1968 cc | 15-11-2018 | 17:45:30 |
| RESPUESTAS | | |
| Respuestas Obtenidas | Fecha | Hora |

Listado de Consultas

| | | |
|---|------------|----------|
| <p>Al respecto, antes que nada conviene hacer la siguiente acotación, las Especificaciones Técnicas de los Vehículos solicitados han sido cuidadosamente analizadas, debatidas y estudiadas por personal idóneo en el área técnica y en el área de operaciones específicamente en la Región Occidental o Chaco, considerando que la totalidad de las camionetas a ser adquiridas serán destinadas para usufructo de las Unidades asentadas en el Chaco. En ese sentido, como es bien sabido nuestro suelo Chaqueño es un terreno muy peculiar que posee grandes extensiones de caminos polvorientos y talcales en tiempo seco, pero que en época de lluvia se convierten en verdaderos esterales, prácticamente intransitables. Otro factor considerado fue el empleo que se le dará a estos vehículos, los mismos serán usados para transporte de Personal quienes realizarán relevo en los distintos Puestos Fronterizos de la Región Occidental, a más del transporte de Abastecimientos para los mismos y la realización de patrullas por los diferentes Puestos. Esta situación obliga a que los vehículos a ser adquiridos posean estándares adecuados a nuestras necesidades reales de empleo, más aun teniendo en cuenta que experiencias anteriores han demostrado que algunos tipos de vehículos no resisten las características de nuestro agreste, árido y polvoriento suelo chaqueño, motivo por el cual se han establecido criteriosamente las características mínimas que deben reunir los vehículos que deban cumplir estas misiones, es así que fueron definidas las características mecánicas, características constructivas, medidas generales, capacidad del tanque de combustible y otras características técnicas que no son limitativas, sino que son las mínimamente aceptables que nos permitirán cumplir nuestra misión constitucional de resguardar la seguridad de nuestras fronteras. Es por estas razones que nos vemos imposibilitados de disminuir las Especificaciones Técnicas requeridas en el presente llamado. En relación a los Principios Generales que deben regir las Contrataciones Públicas, consagrados en el Art. 4° de la Ley 2051/2003, esta UOC expresa enfáticamente que siempre nos hemos ceñido estrictamente a estos Principios, sin apartarnos ni en lo más mínimo de los mismos. En tal sentido, el inciso a) dice: Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria (el subrayado y la negrita son nuestros). El inciso b) estipula: Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública (el subrayado y la negrita son nuestros). Sobre el primer principio enunciado conviene tener el entendimiento que realizar una compra conveniente, en las mejores condiciones para el Estado, no radica en adquirir un bien y/o servicio de menor precio, sino en adquirir un bien y/o servicio que satisfaga las necesidades reales de la Convocante, es decir, que la relación costo-beneficio sea favorable al Estado Paraguayo. En ese sentido, como ya se manifestara anteriormente, las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado fueron cuidadosamente estudiadas y analizadas, considerando el lugar de destino y el empleo que se les dará a los vehículos a ser adquiridos, por tanto, todo potencial oferente que posea la solvencia técnica para cumplirlas mínimamente, tiene la oportunidad de participar sin ninguna restricción en este proceso licitatorio y en igualdad de condiciones, tal cual lo establece el Art. 4° de la ley. Finalmente, cabe manifestar que nuestra intención no es limitar la participación de ningún potencial oferente, nuestro objetivo es simplemente precautelar los intereses de la Institución, ya que se trata ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA USO MILITAR, bienes de inversión cuya adquisición comprende una importante erogación del presupuesto de la Institución, por ende, necesitamos ese tipo de vehículos capaces de cumplir esa misión y en ese terreno específicamente, motivo por el cual nos mantenemos en las Especificaciones Técnicas mínimamente solicitadas en el presente llamado.</p> | 20-11-2018 | 10:47:39 |
|---|------------|----------|

CONSULTA

Consulta Realizada

Fecha

Hora

| | | |
|---|------------|----------|
| <p>Solicitan dentro de las CARACTERISTICAS Cilindrada -De 2.350 c.c. como mínimo. Consulta: Podrían solicitar vehículos con cillindrada que vaya desde 1968 cc como minimo El principal interés que nos mueve a realizar esta solicitud es que la Convocante realice la mejor compra posible, tanto en precios como en preforman, del equipo a adquirir. A más de lo dicho anteriormente, debemos comentar que: Primeramente con esta modificación, la Convocante tendrá mayor cantidad de oferentes, y sobre todo mejores ofertas en materia de costos, y esto con lleva a que puedan realizar la mejor compra posible, en aras de la racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, como reza el artículo 4 de la ley 2051/03, como así también nos basamos en el artículo 20 de la referida Ley, artículos que trascribimos seguidamente Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES (en los siguientes incisos) La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Art. 20°.- BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACION PÚBLICA ... (tercer párrafo) ... Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.</p> | 15-11-2018 | 17:45:33 |
|---|------------|----------|

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas

Fecha

Hora

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

Listado de Consultas

| | | |
|---|------------|----------|
| <p>Al respecto, antes que nada conviene hacer la siguiente acotación, las Especificaciones Técnicas de los Vehículos solicitados han sido cuidadosamente analizadas, debatidas y estudiadas por personal idóneo en el área técnica y en el área de operaciones específicamente en la Región Occidental o Chaco, considerando que la totalidad de las camionetas a ser adquiridas serán destinadas para usufructo de las Unidades asentadas en el Chaco. En ese sentido, como es bien sabido nuestro suelo Chaqueño es un terreno muy peculiar que posee grandes extensiones de caminos polvorientos y talcales en tiempo seco, pero que en época de lluvia se convierten en verdaderos esterales, prácticamente intransitables. Otro factor considerado fue el empleo que se le dará a estos vehículos, los mismos serán usados para transporte de Personal quienes realizarán relevo en los distintos Puestos Fronterizos de la Región Occidental, a más del transporte de Abastecimientos para los mismos y la realización de patrullas por los diferentes Puestos. Esta situación obliga a que los vehículos a ser adquiridos posean estándares adecuados a nuestras necesidades reales de empleo, más aun teniendo en cuenta que experiencias anteriores han demostrado que algunos tipos de vehículos no resisten las características de nuestro agreste, árido y polvoriento suelo chaqueño, motivo por el cual se han establecido criteriosamente las características mínimas que deben reunir los vehículos que deban cumplir estas misiones, es así que fueron definidas las características mecánicas, características constructivas, medidas generales, capacidad del tanque de combustible y otras características técnicas que no son limitativas, sino que son las mínimamente aceptables que nos permitirán cumplir nuestra misión constitucional de resguardar la seguridad de nuestras fronteras. Es por estas razones que nos vemos imposibilitados de disminuir las Especificaciones Técnicas requeridas en el presente llamado. En relación a los Principios Generales que deben regir las Contrataciones Públicas, consagrados en el Art. 4° de la Ley 2051/2003, esta UOC expresa enfáticamente que siempre nos hemos ceñido estrictamente a estos Principios, sin apartarnos ni en lo más mínimo de los mismos. En tal sentido, el inciso a) dice: Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria (el subrayado y la negrita son nuestros). El inciso b) estipula: Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública (el subrayado y la negrita son nuestros). Sobre el primer principio enunciado conviene tener el entendimiento que realizar una compra conveniente, en las mejores condiciones para el Estado, no radica en adquirir un bien y/o servicio de menor precio, sino en adquirir un bien y/o servicio que satisfaga las necesidades reales de la Convocante, es decir, que la relación costo-beneficio sea favorable al Estado Paraguayo. En ese sentido, como ya se manifestara anteriormente, las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado fueron cuidadosamente estudiadas y analizadas, considerando el lugar de destino y el empleo que se les dará a los vehículos a ser adquiridos, por tanto, todo potencial oferente que posea la solvencia técnica para cumplirlas mínimamente, tiene la oportunidad de participar sin ninguna restricción en este proceso licitatorio y en igualdad de condiciones, tal cual lo establece el Art. 4° de la ley. Finalmente, cabe manifestar que nuestra intención no es limitar la participación de ningún potencial oferente, nuestro objetivo es simplemente precautelar los intereses de la Institución, ya que se trata ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA USO MILITAR, bienes de inversión cuya adquisición comprende una importante erogación del presupuesto de la Institución, por ende, necesitamos ese tipo de vehículos capaces de cumplir esa misión y en ese terreno específicamente, motivo por el cual nos mantenemos en las Especificaciones Técnicas mínimamente solicitadas en el presente llamado.</p> | 20-11-2018 | 10:48:02 |
|---|------------|----------|

CONSULTA

Consulta Realizada

Fecha

Hora

| | | |
|---|------------|----------|
| <p>Solicitan dentro de las CARACTERISTICAS Cilindrada -De 2.350 c.c. como mínimo. Consulta: Podrían solicitar vehículos con cillindrada que vaya desde 1968 cc como minimo El principal interés que nos mueve a realizar esta solicitud es que la Convocante realice la mejor compra posible, tanto en precios como en preforman, del equipo a adquirir. A más de lo dicho anteriormente, debemos comentar que: Primeramente con esta modificación, la Convocante tendrá mayor cantidad de oferentes, y sobre todo mejores ofertas en materia de costos, y esto con lleva a que puedan realizar la mejor compra posible, en aras de la racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, como reza el artículo 4 de la ley 2051/03, como así también nos basamos en el artículo 20 de la referida Ley, artículos que trascribimos seguidamente Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES (en los siguientes incisos) La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Art. 20°.- BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACION PÚBLICA ... (tercer párrafo)... Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.</p> | 15-11-2018 | 17:45:44 |
|---|------------|----------|

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas

Fecha

Hora

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

Listado de Consultas

| | | |
|---|------------|----------|
| <p>Al respecto, antes que nada conviene hacer la siguiente acotación, las Especificaciones Técnicas de los Vehículos solicitados han sido cuidadosamente analizadas, debatidas y estudiadas por personal idóneo en el área técnica y en el área de operaciones específicamente en la Región Occidental o Chaco, considerando que la totalidad de las camionetas a ser adquiridas serán destinadas para usufructo de las Unidades asentadas en el Chaco. En ese sentido, como es bien sabido nuestro suelo Chaqueño es un terreno muy peculiar que posee grandes extensiones de caminos polvorientos y talcales en tiempo seco, pero que en época de lluvia se convierten en verdaderos esterales, prácticamente intransitables. Otro factor considerado fue el empleo que se le dará a estos vehículos, los mismos serán usados para transporte de Personal quienes realizarán relevo en los distintos Puestos Fronterizos de la Región Occidental, a más del transporte de Abastecimientos para los mismos y la realización de patrullas por los diferentes Puestos. Esta situación obliga a que los vehículos a ser adquiridos posean estándares adecuados a nuestras necesidades reales de empleo, más aun teniendo en cuenta que experiencias anteriores han demostrado que algunos tipos de vehículos no resisten las características de nuestro agreste, árido y polvoriento suelo chaqueño, motivo por el cual se han establecido criteriosamente las características mínimas que deben reunir los vehículos que deban cumplir estas misiones, es así que fueron definidas las características mecánicas, características constructivas, medidas generales, capacidad del tanque de combustible y otras características técnicas que no son limitativas, sino que son las mínimamente aceptables que nos permitirán cumplir nuestra misión constitucional de resguardar la seguridad de nuestras fronteras. Es por estas razones que nos vemos imposibilitados de disminuir las Especificaciones Técnicas requeridas en el presente llamado. En relación a los Principios Generales que deben regir las Contrataciones Públicas, consagrados en el Art. 4° de la Ley 2051/2003, esta UOC expresa enfáticamente que siempre nos hemos ceñido estrictamente a estos Principios, sin apartarnos ni en lo más mínimo de los mismos. En tal sentido, el inciso a) dice: Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria (el subrayado y la negrita son nuestros). El inciso b) estipula: Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública (el subrayado y la negrita son nuestros). Sobre el primer principio enunciado conviene tener el entendimiento que realizar una compra conveniente, en las mejores condiciones para el Estado, no radica en adquirir un bien y/o servicio de menor precio, sino en adquirir un bien y/o servicio que satisfaga las necesidades reales de la Convocante, es decir, que la relación costo-beneficio sea favorable al Estado Paraguayo. En ese sentido, como ya se manifestara anteriormente, las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado fueron cuidadosamente estudiadas y analizadas, considerando el lugar de destino y el empleo que se les dará a los vehículos a ser adquiridos, por tanto, todo potencial oferente que posea la solvencia técnica para cumplirlas mínimamente, tiene la oportunidad de participar sin ninguna restricción en este proceso licitatorio y en igualdad de condiciones, tal cual lo establece el Art. 4° de la ley. Finalmente, cabe manifestar que nuestra intención no es limitar la participación de ningún potencial oferente, nuestro objetivo es simplemente precautelar los intereses de la Institución, ya que se trata ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA USO MILITAR, bienes de inversión cuya adquisición comprende una importante erogación del presupuesto de la Institución, por ende, necesitamos ese tipo de vehículos capaces de cumplir esa misión y en ese terreno específicamente, motivo por el cual nos mantenemos en las Especificaciones Técnicas mínimamente solicitadas en el presente llamado.</p> | 20-11-2018 | 10:48:21 |
|---|------------|----------|

CONSULTA

Consulta Realizada

Fecha

Hora

| | | |
|--|------------|----------|
| <p>Solicitan dentro de las CARACTERISTICAS Caja de Velocidades-Transmisión manual de (6) seis velocidades de avance sincronizadas y (1) una de retroceso Consulta Podrían solicitar vehículos con Caja de Velocidades-Transmisión manual y/o manual de (6) seis velocidades de avance sincronizadas mínimas y (1) una de retroceso El principal interés que nos mueve a realizar esta solicitud es que la Convocante realice la mejor compra posible, tanto en precios como en preforman, del equipo a adquirir. A más de lo dicho anteriormente, debemos comentar que: Primeramente con esta modificación, la Convocante tendrá mayor cantidad de oferentes, y sobre todo mejores ofertas en materia de costos, y esto con lleva a que puedan realizar la mejor compra posible, en aras de la racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, como reza el artículo 4 de la ley 2051/03, como así también nos basamos en el artículo 20 de la referida Ley, artículos que transcribimos seguidamente Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES (en los siguientes incisos) La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Art. 20°.- BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACION PÚBLICA ... (tercer párrafo)... Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.</p> | 15-11-2018 | 17:45:47 |
|--|------------|----------|

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas

Fecha

Hora

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

Listado de Consultas

| | | |
|---|------------|----------|
| <p>Al respecto, antes que nada conviene hacer la siguiente acotación, las Especificaciones Técnicas de los Vehículos solicitados han sido cuidadosamente analizadas, debatidas y estudiadas por personal idóneo en el área técnica y en el área de operaciones específicamente en la Región Occidental o Chaco, considerando que la totalidad de las camionetas a ser adquiridas serán destinadas para usufructo de las Unidades asentadas en el Chaco. En ese sentido, como es bien sabido nuestro suelo Chaqueño es un terreno muy peculiar que posee grandes extensiones de caminos polvorientos y talcales en tiempo seco, pero que en época de lluvia se convierten en verdaderos esterales, prácticamente intransitables. Otro factor considerado fue el empleo que se le dará a estos vehículos, los mismos serán usados para transporte de Personal quienes realizarán relevo en los distintos Puestos Fronterizos de la Región Occidental, a más del transporte de Abastecimientos para los mismos y la realización de patrullas por los diferentes Puestos. Esta situación obliga a que los vehículos a ser adquiridos posean estándares adecuados a nuestras necesidades reales de empleo, más aun teniendo en cuenta que experiencias anteriores han demostrado que algunos tipos de vehículos no resisten las características de nuestro agreste, árido y polvoriento suelo chaqueño, motivo por el cual se han establecido criteriosamente las características mínimas que deben reunir los vehículos que deban cumplir estas misiones, es así que fueron definidas las características mecánicas, características constructivas, medidas generales, capacidad del tanque de combustible y otras características técnicas que no son limitativas, sino que son las mínimamente aceptables que nos permitirán cumplir nuestra misión constitucional de resguardar la seguridad de nuestras fronteras. Es por estas razones que nos vemos imposibilitados de disminuir las Especificaciones Técnicas requeridas en el presente llamado. En relación a los Principios Generales que deben regir las Contrataciones Públicas, consagrados en el Art. 4° de la Ley 2051/2003, esta UOC expresa enfáticamente que siempre nos hemos ceñido estrictamente a estos Principios, sin apartarnos ni en lo más mínimo de los mismos. En tal sentido, el inciso a) dice: Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria (el subrayado y la negrita son nuestros). El inciso b) estipula: Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública (el subrayado y la negrita son nuestros). Sobre el primer principio enunciado conviene tener el entendimiento que realizar una compra conveniente, en las mejores condiciones para el Estado, no radica en adquirir un bien y/o servicio de menor precio, sino en adquirir un bien y/o servicio que satisfaga las necesidades reales de la Convocante, es decir, que la relación costo-beneficio sea favorable al Estado Paraguayo. En ese sentido, como ya se manifestara anteriormente, las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado fueron cuidadosamente estudiadas y analizadas, considerando el lugar de destino y el empleo que se les dará a los vehículos a ser adquiridos, por tanto, todo potencial oferente que posea la solvencia técnica para cumplirlas mínimamente, tiene la oportunidad de participar sin ninguna restricción en este proceso licitatorio y en igualdad de condiciones, tal cual lo establece el Art. 4° de la ley. Finalmente, cabe manifestar que nuestra intención no es limitar la participación de ningún potencial oferente, nuestro objetivo es simplemente precautelar los intereses de la Institución, ya que se trata ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA USO MILITAR, bienes de inversión cuya adquisición comprende una importante erogación del presupuesto de la Institución, por ende, necesitamos ese tipo de vehículos capaces de cumplir esa misión y en ese terreno específicamente, motivo por el cual nos mantenemos en las Especificaciones Técnicas mínimamente solicitadas en el presente llamado.</p> | 20-11-2018 | 10:48:48 |
|---|------------|----------|

CONSULTA

Consulta Realizada

Fecha

Hora

| | | |
|---|------------|----------|
| <p>Solicitan dentro de las CARACTERISTICAS Cilindrada -De 2.350 c.c. como mínimo. Consulta: Podrían solicitar vehículos con cillindrada que vaya desde 1968 cc como minimo El principal interés que nos mueve a realizar esta solicitud es que la Convocante realice la mejor compra posible, tanto en precios como en preforman, del equipo a adquirir. A más de lo dicho anteriormente, debemos comentar que: Primeramente con esta modificación, la Convocante tendrá mayor cantidad de oferentes, y sobre todo mejores ofertas en materia de costos, y esto con lleva a que puedan realizar la mejor compra posible, en aras de la racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, como reza el artículo 4 de la ley 2051/03, como así también nos basamos en el artículo 20 de la referida Ley, artículos que trascribimos seguidamente Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES (en los siguientes incisos) La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Art. 20°.- BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACION PÚBLICA ... (tercer párrafo)... Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.</p> | 15-11-2018 | 17:45:51 |
|---|------------|----------|

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas

Fecha

Hora

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

Listado de Consultas

| | | |
|---|------------|----------|
| <p>Al respecto, antes que nada conviene hacer la siguiente acotación, las Especificaciones Técnicas de los Vehículos solicitados han sido cuidadosamente analizadas, debatidas y estudiadas por personal idóneo en el área técnica y en el área de operaciones específicamente en la Región Occidental o Chaco, considerando que la totalidad de las camionetas a ser adquiridas serán destinadas para usufructo de las Unidades asentadas en el Chaco. En ese sentido, como es bien sabido nuestro suelo Chaqueño es un terreno muy peculiar que posee grandes extensiones de caminos polvorientos y talcales en tiempo seco, pero que en época de lluvia se convierten en verdaderos esterales, prácticamente intransitables. Otro factor considerado fue el empleo que se le dará a estos vehículos, los mismos serán usados para transporte de Personal quienes realizarán relevo en los distintos Puestos Fronterizos de la Región Occidental, a más del transporte de Abastecimientos para los mismos y la realización de patrullas por los diferentes Puestos. Esta situación obliga a que los vehículos a ser adquiridos posean estándares adecuados a nuestras necesidades reales de empleo, más aun teniendo en cuenta que experiencias anteriores han demostrado que algunos tipos de vehículos no resisten las características de nuestro agreste, árido y polvoriento suelo chaqueño, motivo por el cual se han establecido criteriosamente las características mínimas que deben reunir los vehículos que deban cumplir estas misiones, es así que fueron definidas las características mecánicas, características constructivas, medidas generales, capacidad del tanque de combustible y otras características técnicas que no son limitativas, sino que son las mínimamente aceptables que nos permitirán cumplir nuestra misión constitucional de resguardar la seguridad de nuestras fronteras. Es por estas razones que nos vemos imposibilitados de disminuir las Especificaciones Técnicas requeridas en el presente llamado. En relación a los Principios Generales que deben regir las Contrataciones Públicas, consagrados en el Art. 4° de la Ley 2051/2003, esta UOC expresa enfáticamente que siempre nos hemos ceñido estrictamente a estos Principios, sin apartarnos ni en lo más mínimo de los mismos. En tal sentido, el inciso a) dice: Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria (el subrayado y la negrita son nuestros). El inciso b) estipula: Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública (el subrayado y la negrita son nuestros). Sobre el primer principio enunciado conviene tener el entendimiento que realizar una compra conveniente, en las mejores condiciones para el Estado, no radica en adquirir un bien y/o servicio de menor precio, sino en adquirir un bien y/o servicio que satisfaga las necesidades reales de la Convocante, es decir, que la relación costo-beneficio sea favorable al Estado Paraguayo. En ese sentido, como ya se manifestara anteriormente, las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado fueron cuidadosamente estudiadas y analizadas, considerando el lugar de destino y el empleo que se les dará a los vehículos a ser adquiridos, por tanto, todo potencial oferente que posea la solvencia técnica para cumplirlas mínimamente, tiene la oportunidad de participar sin ninguna restricción en este proceso licitatorio y en igualdad de condiciones, tal cual lo establece el Art. 4° de la ley. Finalmente, cabe manifestar que nuestra intención no es limitar la participación de ningún potencial oferente, nuestro objetivo es simplemente precautelar los intereses de la Institución, ya que se trata ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA USO MILITAR, bienes de inversión cuya adquisición comprende una importante erogación del presupuesto de la Institución, por ende, necesitamos ese tipo de vehículos capaces de cumplir esa misión y en ese terreno específicamente, motivo por el cual nos mantenemos en las Especificaciones Técnicas mínimamente solicitadas en el presente llamado.</p> | 20-11-2018 | 10:49:04 |
|---|------------|----------|

Listado de Proveedores Participantes

| Nro. Garantía | Tipo | ENTIDAD EMISORA | Fecha Emisión | Fecha Inicio de Vigencia | Fecha Fin de Vigencia |
|---|--------|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|-------------------------|
| Oferente: TAPE RUVICHA SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO - RUC: 80014552-6 | | | Categoría: Sin categorizar | | Nro. Oferente: 1 |
| 1508004979 | Póliza | Patria S.A. de Seguros y Reaseguros | 23-11-2018 | 26-11-2018 | 05-04-2019 |
| | | | | | |
| Oferente: TOYOTOSHI SA - RUC: 80003128-8 | | | Categoría: Sin categorizar | | Nro. Oferente: 2 |
| 002.1508.005278 | Póliza | LA RURAL S.A. DE SEGUROS | 22-11-2018 | 26-11-2018 | 26-03-2019 |
| | | | | | |

Listado de Propuestas por Proveedor

| DATOS DEL ITEM | | | | | | | |
|---|--------------|---------------------------------|--------|-------------|-------------------------------|--------------|---------------|
| Item Nro. | Código | Descripción del Item | | | | | Cantidad |
| 1 | 25101507-002 | Camioneta cabina doble (Pickup) | | | | | 7 |
| PROPUESTAS INICIALES | | | | | | | |
| Of. - RUC | Marca | Fabricante | Modelo | Procedencia | Descripción | Precio Unit. | Precio Total |
| TAPE RUVICHA SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO - 80014552-6 | Ford | Ford Argentina SCA | Ranger | Argentina | Camioneta Pickup Doble Cabina | 285.714.285 | 1.999.999.995 |

| | | | | | | | |
|---------------------------|--------|--------------|--------------------------------|-----------|--|-------------|---------------|
| TOYOTOSHI SA - 80003128-8 | TOYOTA | TOYOTA MOTOR | HILUX DOBLE CABINA 4X4 DX 2019 | ARGENTINA | CAMIONETA TIPO PICK UP, DOBLE CABINA 4X4, AÑO 2019 | 285.000.000 | 1.995.000.000 |
|---------------------------|--------|--------------|--------------------------------|-----------|--|-------------|---------------|

Beneficio MyPIMES

No existe beneficio MyPIMES para esta subasta

Listado General de todas las Ofertas

| 1 - Camioneta cabina doble (Pickup) | | | | |
|---|---------------|---------------------|----------------------------------|-------------------|
| Oferente | Precio | Fecha | Hora | Estado |
| TOYOTOSHI SA - 80003128-8 | 1.904.000.000 | 26-11-2018 | 08:38:54.237 | Periodo Aleatorio |
| | | Código Verificador: | 2ce758ba4cb6ec05c2bdba8153b1aa4e | |
| TOYOTOSHI SA - 80003128-8 | 1.995.000.000 | 26-11-2018 | 08:10:28.913 | Propuesta |
| | | Código Verificador: | e98399bababaf38f29534e29d7594e3e | |
| TAPE RUVICHA SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO - 80014552-6 | 1.999.999.995 | 26-11-2018 | 08:10:28.912 | Propuesta |
| | | Código Verificador: | e65b4757758988078a3ac97644d43386 | |

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

| 1 - Camioneta cabina doble (Pickup) | |
|---|---------------|
| Oferente | Mejor Precio |
| TOYOTOSHI SA - 80003128-8 | 1.904.000.000 |
| TAPE RUVICHA SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO - 80014552-6 | 1.999.999.995 |

Items Ganados por Proveedor

| Proveedor: 80003128-8 - TOYOTOSHI SA | |
|--------------------------------------|----------------|
| Item | Precio Ganador |
| 1 - Camioneta cabina doble (Pickup) | 1.904.000.000 |

Listado de Mensajes

| 1 - Camioneta cabina doble (Pickup) | | |
|--|------------|--------------|
| Mensaje | Fecha | Hora |
| EL GRUPO HA SIDO ABIERTO. FAVOR REALIZAR SUS RESPECTIVOS LANCES. | 26-11-2018 | 08:20:40.982 |
| Buenos días, comenzamos la Subasta. | 26-11-2018 | 08:20:48.379 |
| Les recordamos que el subastador ya no tiene comunicación en las etapas de puja y aleatoria. | 26-11-2018 | 08:20:52.676 |
| En breve pasamos a la Etapa de Puja. | 26-11-2018 | 08:23:38.919 |
| Pueden seguir bajando sus ofertas en las siguientes etapas. | 26-11-2018 | 08:28:16.343 |
| Atención pasamos a la etapa de puja. | 26-11-2018 | 08:32:14.819 |
| LA ETAPA DE PUJA HA COMENZADO. | 26-11-2018 | 08:32:17.881 |
| EL PERIODO ALEATORIO HA COMENZADO. EL GRUPO PUEDE CERRARSE EN CUALQUIER MOMENTO. | 26-11-2018 | 08:38:18.043 |
| EL PERIODO ALEATORIO HA CULMINADO. | 26-11-2018 | 08:41:36.314 |
| EL GRUPO HA SIDO CERRADO. YA NO SE RECIBEN LANCES. | 26-11-2018 | 08:41:36.440 |

Con lo que se da por terminado el acto previa lectura de su contenido suscribiendo el/a Subastador/a encargado/a de llevar adelante el procedimiento, en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.